


Gobierno Regional del Callao   
CARLOS CABRERA DE CISNEROS  
Ejecutivo Alterno


## Resolución Ejecutiva Regional N° 347

Callao, 01 de Setiembre de 2010


**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

### CONSIDERANDO:


 Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su Artículo 2° que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.


 Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-2010 el Gobierno Nacional ha dictado medidas en materia económica y financiera para el cumplimiento de las metas fiscales del año 2010.

Que, el mencionado Decreto de Urgencia en su Artículo 8° establece que los Pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local deben aprobar mediante resolución del titular medidas para reducir el gasto corriente en materia de bienes y servicios, con el objeto de contribuir con el equilibrio macroeconómico.

 De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el Visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

### SE RESUELVE:

 **ARTICULO 1°.-** Aprobar las siguientes medidas fiscales orientadas a reducir el gasto corriente en materia de bienes y servicios:

 1. La Gerencia de Administración impartirá las acciones necesarias para efectuar el ahorro en el consumo de los servicios de energía, agua, teléfono, gastos en combustible y otros bienes y servicios que considere necesarios, ello con la finalidad de cumplir con las disposiciones en lo que respecta a medidas de ecoeficiencia, austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto.

2. La Oficina de Logística velará por la eficiente entrega de útiles de escritorio y demás materiales a las diversas áreas del Gobierno Regional, considerando las medidas de austeridad y racionalidad en el gasto.

3. Se cumplirán las medidas de ecoeficiencia que tienen como objeto el ahorro en el gasto público aprobadas mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAN y las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina fiscal establecidas en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010.

4. La Oficina de Logística verificará el uso eficiente y correcto de los bienes que les son asignados a las distintas áreas del Gobierno Regional para el desempeño de sus labores.

5. Los viajes por Comisión de Servicios se restringirán a los mínimos indispensables, los cuales sólo contarán con la autorización correspondiente si están debidamente justificados.

6. Se reducirán al mínimo necesario la contratación de personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

7. Se evaluarán y tomarán acciones, como la racionalidad en el gasto, la rotación, encargaturas y otras de desplazamiento, ante el requerimiento de personal, de tal manera que se use eficientemente el recurso humano y no se generen mayores gastos en materia de personal.

**ARTICULO 2º.-** Hacer extensivo las medidas aprobadas mediante la presente resolución a todas las unidades ejecutoras del pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.

**ARTICULO 3º.-** Publicar la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Callao.

**Regístrese y comuníquese**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ  
PRESIDENTE

